

Lanús. 11 FEB 2017

Visto

La presentación efectuada por el titular del Departamento ejecutivo, en la cual solicita licencia anual (encuadrada en el Artículo 108, inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades), y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 2021 de fecha 6 de Febrero de 2017, emitido por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, se le concede licencia anual al Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, por el término de once (11) días) contados a partir del día 11 de febrero y hasta el 21 de febrero de 2017, inclusive ambas fechas, y a los fines de propiciar el normal desarrollo de las actividades habituales propias del Departamento Ejecutivo Municipal,

Que asimismo, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, específicamente en sus artículos 15, 63, 87, 88, 108 y concordantes del texto legal citado precedentemente,
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Asumir el Gobierno de la Municipalidad de Lanús, en carácter de Intendente Municipal Interino.-

Artículo 2º.- Refrendará el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno, Cdora. Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, comuníquese al Ministerio de Gobierno y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, tomen conocimiento todas las Secretarías, cumplido, archívese.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



SR. JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

